

STENICO, RODRIGO DANILO

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio Reconquista, Dr. José María Zarza, de ésta Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: STENICO RODRIGO DANILO s/Venia (Expte. N° 99 F° N° 55, Año 2007), se ha resuelto ordenar en fecha 03 de agosto de 2.007, la anotación de la Autorización para ejercer el Comercio, conferida por los esposos Sr. DANIEL ROBERTO STENICO, LE. N° 6.352.414, (Padre) y ROSA HAYDEE LEGUIZAMON, DNI. 16.528.738 (Madre), en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad, RODRIGO DANILO STENICO, DNI. N° 32.908.680, argentino, nacido el 18 de marzo de 1987, todos con domicilio constituido en calle 59- Manuel Roselli- Barrio América- Reconquista- Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Inscripto bajo el N° 33- Folio N° 32, Libro N° 1- Venias - 03/08/2007 - Protocolo: Folio N° 50 - Autos N° 02 - Tomo N° 1 - Año 2007. Disponiéndose además publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Reconquista, 5 de febrero de 2007. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 11□22030□Feb. 11 Feb. 15